



ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO CERO TRES GUION DOS MIL VEINTIDOS (03-2022). CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL DE LA EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES -GUATEL- entre TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA y la entidad EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES -GUATEL-. En el Municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, siendo las nueve horas con treinta minutos (09:30) del día doce (12) de abril del año dos mil veintidós (2022), constituidos en la quinta (5a.) avenida ocho guion cincuenta (08-50) zona nueve (9) de Guatemala, departamento de Guatemala, nosotros, por una parte: **WILFREDO ANTONIO CUELLAR FUENTES**, de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) un mil ochocientos diecinueve espacio setenta y cuatro mil ciento veintiséis espacio cero ciento uno (1819 74126 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **JEFE DE DIVISIÓN, CON LA FUNCIÓN DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO** de la entidad denominada EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES -GUATEL-, lo que acredito con los documentos siguientes: a) Fotocopia simple del Acuerdo de Nombramiento número GG guion RH guion cero treinta y cinco guion dos mil veintidós (GG-RH-035-2022) de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022), el cual consta en la hoja identificada con la serie RH Número cero setecientos cincuenta (serie RH No. 0750) del libro de Acuerdos de la División de Recursos Humanos autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con el registro L dos espacios quince mil cuatrocientos treinta y nueve (L2 15439), de fecha quince (15) de diciembre de dos mil diez (2010); b) Fotocopia del Acta de Toma de Posesión número G guion RH guion cero once guion dos mil veintidós (G-RH-011-2022), de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022), la cual consta en la hojas identificadas con la serie RH Número cero doscientos sesenta y cinco (Serie RH No. 0265) del libro de Actas Toma de Posesión de Recursos Humanos autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con el registro L dos espacios quince mil cuatrocientos treinta y ocho (L2 15438), de fecha quince (15) de diciembre de dos mil diez (2010) y; c) Fotocopia del Acuerdo de Gerencia Número cuarenta y cinco guion dos mil veintiuno (45-2021) de fecha ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), la cual consta en la hoja identificada con el Número de registro quinientos doce (No. 512) del libro de Acuerdos de Gerencia, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con el registro número L dos espacio cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta y nueve (L 2 54559), de fecha diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021). En cumplimiento con lo dispuesto en el Acuerdo número A guion ciento diez guion dos mil trece (A-110-2013) de la Contraloría General de Cuentas, con el número de registro de Cuentadancia E uno guion cuatro (E1-4); señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones emplazamientos las oficinas de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-, ubicada en la quinta

EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES

GUATEL

Dirección Administrativa

Libro de Actas

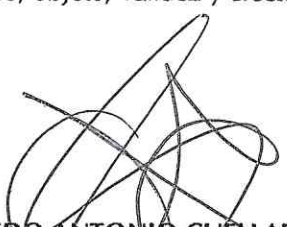


(5a.) avenida ocho guion cincuenta (08-50) zona nueve (9) de Guatemala, departamento de Guatemala; y, por la otra parte: César Estuardo Hernández Véliz de cuarenta y tres años (43) años de edad, casado, ejecutivo, mexicano, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos sesenta y tres, cuarenta y seis trescientos catorce, cero ciento uno (1663 46314 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, comparezco en mi calidad de Mandatario Especial con Representación de la entidad mercantil denominada **TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredito con fotocopia del primer testimonio de la Escritura pública número noventa y dos (92) de fecha dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), autorizada en la Ciudad de Guatemala, por el Notario Carlos Manfredo Marroquín Bojórquez, debidamente inscrita en el registro de electrónico de poderes del archivo general de protocolos, Organismo Judicial bajo la inscripción número uno (1) del PODER quinientos ochenta y un mil quinientos sesenta y cuatro -E (581,564-E), con fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), asimismo se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil bajo el registro número seiscientos ochenta y cinco mil quinientos veintinueve (685,529) folio doscientos veintidós (222) libro ciento veinticuatro (124) de Mandatos. La Empresa Mercantil **TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala según Patente de Comercio de Empresa, inscrita bajo el número de registro trescientos veintiséis mil ciento diecisiete (326117) y folio novecientos cincuenta y dos (952), libro doscientos ochenta y siete (287) de Empresas mercantiles, y la Patente de Comercio de Sociedad, inscrita bajo el número de registro treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y uno (35461), folio noventa y uno (91), libro ciento veinticuatro (124) de sociedades; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y cualquier correspondencia en la séptima (7ª) avenida doce guion treinta y nueve (12-39) zona uno (1) Guatemala, Guatemala. Para los efectos de la presente acta la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones, en lo sucesivo se denominará en el orden citado como **"GUATEL"** y **TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA** como **"EL PROVEEDOR"**. Ambos comparecientes hacemos constar a) Que somos de los datos de identificación personal consignados, b) Que nos hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, c) Que las representaciones que ejercitaremos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para hacer constar el **SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES -GUATEL-** siguientes: PRIMERO: ANTECEDENTES: **"GUATEL"** solicitó el Servicio de telefonía Móvil, motivo por el cual se llevó a cabo la publicación del evento en la modalidad compra directa con oferta electrónica de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, dando como resultado la adjudicación de la compra directa con oferta electrónica a la entidad **TELECOMUNICACIONES**



DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA. **SEGUNDO: OBJETO:** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "GUATEL" el Servicio de telefonía móvil, por medio de dos (2) equipos telefónicos, siguientes: Dos (2) Iphone 13 128 GB, internet de cuarenta Gigabytes (40 GB), telefonía celular en plan corporativo con minutos ilimitados, sms ilimitados, 200 minutos Suramérica, Whatsapp Regional, Wase, Uber, Google Maps, Facebook, Deezer, América sin fronteras desde Canadá hasta Argentina, Apps aplican únicamente en Guatemala, Whatsapp Regional (No incluye VoIP) desde México hasta Panamá, Roaming no incluye Belice, Venezuela, y Bolivia; por el cual se pagara el monto mensual de un mil ciento noventa y ocho quetzales (Q.1,198.00); uno (1) MOTOROLA G20 64GB, internet de veinticinco Gigabytes (25 GB), telefonía celular en plan corporativo con minutos ilimitados, sms ilimitados, 200 minutos Suramérica, Whatsapp Regional, Wase, Uber, Google Maps, Facebook, Deezer, América sin fronteras desde Canadá hasta Argentina, Apps aplican únicamente en Guatemala, Whatsapp Regional (No incluye VoIP) desde México hasta Panamá, Roaming no incluye Belice, Venezuela, y Bolivia; por el cual se pagara el monto mensual de doscientos noventa y nueve quetzales (Q.299.00); siete (7) MOTOROLA G20 64GB, internet de veinticinco Gigabytes (25 GB), telefonía celular en plan corporativo con minutos ilimitados, sms ilimitados, 200 minutos Suramérica, Whatsapp Regional, Wase, Uber, Google Maps, Facebook, Deezer, América sin fronteras desde Canadá hasta Argentina, Apps aplican únicamente en Guatemala, Whatsapp Regional (No incluye VoIP) desde México hasta Panamá, Roaming no incluye Belice, Venezuela, y Bolivia; por el cual se pagara el monto mensual de ciento noventa y nueve quetzales (Q.199.00). **TERCERO: VALOR DE LA NEGOCIACIÓN:** El Valor de la Negociación por la negociación del **SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES -GUATEL-**, anteriormente descrito es de **CINCUENTA Y DOS MIL VEINTE QUETZALES (Q 52,020.00)** precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado. Con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veintidós guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion ciento trece guion cero ciento uno guion treinta y uno (2022-11-00-000-001-000-113-0101-31), de conformidad con el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado correspondiente al año dos mil veintidós aprobado para "GUATEL" y las que en el futuro se asignen. **CUARTO: FORMA DE PAGO:** a) "GUATEL" conviene en pagar a "el proveedor", la cantidad de **dos mil ochocientos noventa quetzales exactos (Q.2,890.00)** mensuales por dieciocho meses, con base al Servicio de telefonía móvil para el personal de la empresa guatemalteca de telecomunicaciones -Guatel-, servicio que se prestará mensualmente por nueve (9) líneas telefónicas móviles. b) El pago se hará de forma mensual y al vencimiento, luego de haber recibido el **PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES -GUATEL-** de forma satisfactoria por "GUATEL", para lo cual, se conformará el expediente respectivo, para que la Dirección Financiera realice el pago, mismo que se efectuara en el transcurso del mes siguiente de recibido el servicio. "EL PROVEEDOR" deberá

presentar el expediente para pago que deberá contener como mínimo lo siguiente: a) Factura contable, que incluya el impuesto al valor agregado (IVA). **QUINTO: LUGAR DEL SERVICIO:** La Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones se ve en la necesidad de realizar negociación por el servicio de telefonía móvil para uso del personal que labora en la institución, con cobertura nacional según mapa de cobertura dos G (2G); tres G (3G) y LTE presentado en la oferta por "EL PROVEEDOR". **SEXTO: PLAZO:** a) para la entrega del Servicio de telefonía móvil objeto de la presente negociación, será de dos (2) días hábiles posteriores a la firma de la presente negociación. b) para la prestación del servicio el plazo será de dieciocho (18) meses, contados a partir del momento en que el servicio se empiece a proporcionar, para lo cual se autorizará un documento de recepción. **SÉPTIMO: TERMINACIÓN ANTICIPADA:** "GUATEL" sin responsabilidad alguna de su parte podrá dar por terminada unilateralmente la presente negociación por las causas siguientes: a) En caso de negligencia probada de la entidad "EL PROVEEDOR", de lo estipulado en la presente acta o negativa infundada de cumplir sus obligaciones; previa notificación escrita por parte de "GUATEL" hacia "EL PROVEEDOR" toda vez que "EL PROVEEDOR" se negare a resolver dicha negligencia o incumplimiento razonable; b) Por vencimiento del plazo del plazo contractual; c) por rescisión acordada entre las partes; d) Cuando fuere probado el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" de cualquiera de las faltas previstas, "GUATEL" dictará la respectiva Resolución para rescindir el acta, debiéndose notificar a "EL PROVEEDOR" en el término de cinco (5) días hábiles y de no haber un acuerdo entre las partes dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a la notificación, "GUATEL" procederá a la liquidación. e) En caso fortuito o de fuerza mayor probado que impidiere a cualquiera de las partes a cumplir con sus obligaciones. **OCTAVO: DE LA ACEPTACIÓN:** No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta sesenta (60) minutos después de su inicio, en el mismo lugar y fecha, señaladas al principio, en cuatro (4) hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas de la Nación -CGC-, del folio cero doscientos veintiuno (0221) al folio cero doscientos veinticuatro (0224), impresas únicamente en su anverso, por lo que leímos íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. Entre líneas: E. Léase.



LIC. WILFREDO ANTONIO CUELLAR FUENTES
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
EMPRESA GUATEMALTECA DE
TELECOMUNICACIONES - GUATEL -



Telecomunicaciones
de Guatemala, S.A.
CESAR ESTUARDO HERNANDEZ VELIZ
MANDATARIO ESPECIAL ADMINISTRATIVO
CON REPRESENTACIÓN CON CONDICIÓN DE
VÁLIDEZ
TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, S.A.